



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01204 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO FINANDINA S.A. y en contra de JESÚS VLADIMIR ORTIZ RODRÍGUEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M.L. (\$17.157.109) por concepto de capital, incorporado en el pagaré desmaterializado N°0017601710 certificado DECEVAL 0017601770, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 11 de septiembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$1.544.578) por concepto de intereses de plazo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL, portadora de la tarjeta profesional número

138.607 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **5 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59def623903e5a5e8955b46832683a34ad7270fc35cb4a473cbc404afc4fb717**
Documento generado en 04/10/2023 11:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>